

## Propuesta FACV

### Artículo 65 Vigente:

**Artículo 65.-** Antes del comienzo del encuentro, los capitanes cumplimentarán el acta del mismo por triplicado en el impreso oficial de la FECV: encabezamiento y datos de su equipo y de sus jugadores el del equipo local; datos de su equipo y de sus jugadores el del equipo visitante. Cada capitán deberá mostrar al del otro equipo, obligatoriamente, el orden de fuerza de su club así como las licencias de los jugadores de su equipo o, si estas no hubiesen sido físicamente expedidas todavía, el DNI u otro tipo de documento acreditativo. Si a la hora fijada para el comienzo del encuentro alguno de los equipos no hubiera cumplido aún estos trámites, se pondrán en marcha los relojes correspondientes a los jugadores de ese equipo. El jugador al que falte la licencia federativa, DNI u otro tipo de documento acreditativo no podrán jugar salvo que el árbitro lo autorice. En el acta se hará constar el orden de los tableros, nombre y dos apellidos de los jugadores, y número del jugador en el orden de fuerza del club. La FECV podrá revisar de oficio todas las actas de los encuentros, sancionando como infracción leve al equipo que incumpla alguna de estas normas. Los Capitanes de ambos equipos son responsables ante la Federación de la veracidad de los datos contenidos en el acta. El incumplimiento de esta obligación será sancionado como falta grave.

### Artículo 65 propuesto (resaltado en rojo el añadido)

**Artículo 65.-** Antes del comienzo del encuentro, **los capitanes deberán:**

**a) Cumplimentar el acta por duplicado en el impreso oficial de la FECV: encabezamiento y datos de su equipo y de sus jugadores.**

**b) Mostrar al otro equipo, obligatoriamente, el orden de fuerza digital o impreso de su club, así como las licencias digitales de los jugadores de su equipo o el DNI u otro tipo de documento acreditativo.**

En el acta se hará constar el orden de los tableros, nombre y dos apellidos de los jugadores, y número del jugador en el orden de fuerza del club. La FECV podrá revisar de oficio todas las actas de los encuentros, sancionando como infracción leve al equipo que incumpla alguna de estas normas. Los Capitanes de ambos equipos son responsables ante la Federación de la veracidad de los datos contenidos en el acta. El incumplimiento de esta obligación será sancionado como falta grave.